

AVISO DE ADQUISICIÓN PARA CONTRATACIÓN INDIVIDUAL

Fecha: 8 de abril de 2020

<u>Lugar de la Consultoría:</u> Sede Regional del MIDA, en Santiago, Veraguas.

<u>Tipo de Servicio:</u> 2626 PAN 2020 - Consultor/a Especialista Técnico/a AFOLU

<u>Proyecto:</u> PS112565 Desarrollo de la Cuarta Comunicación Nacional y Segundo Informe de Actualización Bienal ante la CMNUCC.

Duración del Servicio: 10 meses.

<u>La propuesta</u> deberá remitirse haciendo referencia al proceso 2626 PAN 2020 – Consultor/a Especialista Técnico/a AFOLU, y ser enviado <u>al correo electrónico abajo descrito a más tardar el día 28 de abril de 2020 a las 15:00 p.m (GMT -5), hora de la República de Panamá. No se recibirán las propuestas que se presenten posteriormente a la fecha y hora indicada.</u>

ASUNTO: 2626 PAN 2020 Procurement Notice ID: 64954

Link de Publicación: https://procurement-notices.undp.org/view notice.cfm?notice id=64954

Dirección de correo electrónico: adquisiciones.pa@undp.org

Cualquier solicitud de aclaración deberá enviarse a más tardar tres (3) días antes de la fecha de cierre hasta las 15:00 p.m. (GMT -5), hora de la República de Panamá. La solicitud de aclaración podrá enviarse por escrito a la dirección de correo electrónico arriba indicada y se responderá por vía electrónica, incluyendo una explicación de la consulta sin identificar la fuente, a todos los consultores.

Los procedimientos para adquisición de los servicios objeto de este llamado serán los del Programa de la Naciones Unidas para el Desarrollo.

Este proceso está dirigido a personas naturales en carácter individual. Cualquier oferta recibida de una persona jurídica o de dos (2) o más personas naturales conjuntamente, **será rechazada.**

De igual forma, serán rechazadas todas aquellas ofertas de consultores que hayan participado en la elaboración de los Términos de Referencia o fase previa a esta consultoría, según sea el caso.

La oferta debe ser enviada en formato PDF, por correo electrónico, y estarán limitadas de <u>un máximo</u> <u>de 4MB</u> por correo, en archivos libres de virus y puede enviar la cantidad de correos que considere necesarios; siempre y cuando estén debidamente identificados con el número del proceso y el nombre del oferente.

Los archivos enviados deben estar libres de cualquier tipo de virus o archivo dañado; si no es así, serán rechazados. No se aceptarán archivos enviados a través de otros sitios desde aplicaciones como **WeTransfer, Dropbox o similares.**

Nota Importante: Los Consultores (IC) contratados localmente son responsables de todas las visas y permisos de trabajo necesarios que sean requeridos por las autoridades locales antes de comenzar su asignación con el PNUD. Este proceso está dirigido a personas naturales en carácter individual.

UNIDAD DE ADQUISICIONES
PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

1. ANTECEDENTES, OBJETIVOS, ALCANCE DEL TRABAJO, REQUERIMIENTOS ACADÉMICOS Y EXPERIENCIA, ACUERDOS INSTITUCIONALES Y ALCANCE DE LA PROPUESTA FINANCIERA Y CRONOGRAMA DE PAGOS: Favor refiérase al Anexo I – Términos de Referencia.

2. DOCUMENTOS QUE DEBEN INCLUIRSE CON LA OFERTA

Los consultores individuales deberán presentar los siguientes documentos debidamente identificados en uno o más archivos PDF (máximo 4MB por correo) debidamente firmados.

- 1. **Breve descripción** de por qué el individuo considera que él/ ella es el / la más adecuada para desarrollar la presente consultoría.
- 2. **Propuesta Financiera**: Debe incluir los honorarios especificados en una suma global (lump sum), la cual será establecida en función de las condiciones de pago alrededor de los productos esperados.
- Carta de Interés: La misma deberá estar debidamente presentada para la Confirmación de interés y disponibilidad, utilizando el modelo proporcionado por el PNUD (Anexo II). Incluyendo el desglose de costos que respaldan el precio final por todo incluido.
- 4. Referencias, Datos de contacto (correo electrónico y número de teléfono) del candidato y por lo menos tres (3) referencias profesionales. En caso de que las referencias no contesten a la solicitud efectuada por el PNUD para brindar referencias escritas, se solicitará al consultor que provea otros en su defecto. Asegurarse que los correos electrónicos de sus contactos se encuentren habilitados y disponibles para recibir la solicitud de referencia.
- 5. **Beneficiario**: Declaración de nombre, cédula, dirección y teléfono de un beneficiario en caso de muerte.
- 6. **Hoja de Vida (CV),** deberá incluir la información referente a Educación / Calificaciones, Certificaciones Profesionales, Experiencia laboral. Es importante que incluya la fecha de inicio y terminación de cada experiencia y el lugar donde ha obtenido la experiencia (proyecto/entidad/organización).
- 7. **Documento de identificación del Consultor oferente** (cédula o pasaporte vigente).
- 8. **Evidencia de Formación Académica:** Ingeniería en manejo de cuencas y ambiente, o agrícolas. (certificados).
- 9. Nota: El Consultor/a debe mantener residencia fija en Veraguas.

3. PROPUESTA FINANCIERA

Debe incluir los honorarios especificados en una suma global (lump sum), la cual será establecida en función de las condiciones de pago alrededor de los productos esperados. Favor utilizar el formulario proporcionado por el PNUD del enlace.

Viajes:

Todos los gastos de viajes deben ser incluidos en su propuesta financiera. Esto incluye todos los viajes para incorporarse a la oficina / o viajes durante la consultoría en caso de que apliquen. En general, PNUD no aceptará los costos que excedan las tarifas en clase económica. En el caso de que un Contratista Individual desee viajar en una clase más alta él / ella puede hacerlo utilizando sus propios recursos.

En el caso de que surja un viaje imprevisto como parte de la consultoría, el pago de los gastos de viaje, alimentación y gastos terminales deben ser acordados con anticipación, entre el área y el Contratista Individual, y serán reembolsados utilizando los formularios correspondientes (F-10) según las normas PNUD.

4. EVALUACION

<u>Evaluación Preliminar</u>: Se utilizará el método de evaluación Cumple/No Cumple para determinar que los documentos generales descritos en la página #2, de este documento de invitación, se encuentren en orden y cumplan con los objetivos de la consultoría, así como la revisión de la lista de los proveedores suspendidos o removidos.

<u>Evaluación Técnica</u>: Se utilizará el método de puntuación combinada - en donde las calificaciones y la metodología se ponderarán con un máximo de 70%, combinándose con la oferta financiera, la que se ponderará con un máximo de 30%;

En el evento que el nombre del consultor se encuentre incluido en las listas de proveedores suspendidos ó removidos del PNUD, la propuesta será rechazada.

- * Valor de los Criterios Técnicos; 70%
- * Valor de la Oferta Financiera; 30%

4.1. EVALUACION TECNICA

• Sólo los oferentes que alcancen el máximo de 70% del total de puntos indicado para la evaluación técnica se considerarán habilitados técnicamente y pasarán a la evaluación económica. Los criterios de evaluación técnica están indicados en el Anexo IV;

Los criterios de evaluación técnica están indicados en el Anexo IV.

4.2. EVALUACION FINANCIERA

- En una segunda etapa, se evaluará las ofertas financieras de los consultores técnicamente habilitados utilizando la fórmula indicada en el Anexo IV;
- El Comité evaluador recomendará la adjudicación de la oferta que alcance el mayor puntaje combinado.

Este proceso está dirigido a consultores expertos en su carácter individual. Se rechazarán ofertas de empresas o de dos o más consultores ofertando conjuntamente, así como de aquellos cuyas referencias sean negativas.

5. ADJUDICACIÓN

La Unidad de Adquisiciones del PNUD se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier propuesta y de anular el proceso, así como de rechazar todas las propuestas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato, sin incurrir por ello en ninguna responsabilidad con relación al Oferente que se viera así afectado y sin tener la obligación de informar al Oferente u Oferentes afectados de los motivos de dicha acción.

ANEXOS

ANEXO I - TÉRMINOS DE REFERENCIA

ANEXO II - CARTA OFERENTE AL PNUD CONFIRMANDO INTERES Y DISPONIBILIDAD

ANEXO III - MODELO DE CONTRATO INDIVIDUAL Y CONDICIONES GENERALES

ANEXO IV - FORMATO DE EVALUACION

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

TÉRMINOS DE REFERENCIA ESPECIALISTA TÉCNICO AFOLU

CLUSTER: Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible

A. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LA CONSULTORÍA

Título del Proyecto: PS112565 Desarrollo de la Cuarta Comunicación Nacional y Segundo Informe de Actualización Bienal

ante la CMNUCC Proyecto: 00112565

Tipo de Contrato: Contrato Individual (IC) Supervisor Directo: Coordinador del Proyecto

Modalidad de Ejecución: NIM

Lugar: Sede Regional del MIDA, en Santiago, Veraguas.

Fecha de Inicio Estimada: junio de 2020

Duración: 10 meses

B. DESCRIPCION DEL PROYECTO O ANTECEDENTES

Panamá ratificó la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) mediante la Ley No. 10, de 12 de abril de 1995, y el Protocolo de Kioto mediante la Ley No. 88 de 30 de noviembre de 1998. En consecuencia, adquiere compromisos de reporte, que incluyen la preparación de comunicaciones nacionales e informes de actualización bienal.

El objetivo inmediato del proyecto es ayudar al país en la preparación y presentación de su Cuarta Comunicación Nacional y del Segundo Informe Bienal de actualización ante la Conferencia de las Partes de la CMNUCC, para el cumplimiento de sus obligaciones con la Convención en virtud de la decisión 1/CP.16, párrafo 60 y decisión 2/CP.17, párrafo 41 y su anexo III.

El proyecto está en consonancia con la esfera de actividad estratégica del GEF en la mitigación del cambio climático, el objetivo CCM3 de fomentar las condiciones propicias para incorporar las preocupaciones de mitigación en las estrategias de desarrollo sostenible. El Programa 5 que tiene como objetivo facilitar la integración de los resultados de informes y de evaluación en el proceso de planificación nacional y ayudar a los países a incorporar medidas de mitigación en apoyo al Acuerdo de París.

El proyecto integrará herramientas en sensibilidad de género para las comunicaciones nacionales. Los procesos de información de las Comunicaciones Nacionales pueden ser un punto de entrada significativo para los esfuerzos de capacitación, concientización y construcción de capacidades para garantizar la igualdad de participación. La preparación de informes también puede incluir en otros procesos de políticas y en la planificación del cambio climático actual.

C. OBJETIVO

Bajo la dirección general del Coordinador del Proyecto y la Directora de Cambio Climático (o a quien delegue), el/la **Especialista Técnico - AFOLU** proporciona servicios de apoyo asegurando alta calidad, exactitud y consistencia del trabajo.

El/La **Especialista Técnico - AFOLU** trabaja en estrecha colaboración con el personal del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Ministerio de Ambiente y el PNUD para garantizar el logro de los productos y resultados previstos, incorporando la integración de la perspectiva de género en cada uno de sus procesos e iniciativas; su metodología debe incluir una propuesta de atención específica a los temas de género e inclusión basado en el enfoque del ProDoc sobre transversalización de género en comunicaciones nacionales.

D. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

El/La consultor(a) deberá brindar apoyo técnico en el desarrollo de recolección de datos de actividad, informes, documentación, y todo lo relacionado al desarrollo del recálculo de la serie temporal para el Inventario Nacional de Gases de Efecto Invernadero (GEI), específicamente para el Sector Agricultura (Agricultura y Ganadería), para la 4ta Comunicación Nacional, el NDC y el 2do Informe Bienal de Actualización, considerando la transparencia en los procesos de consulta y en los compromisos, la inclusión y participación de género a nivel local, regional y nacional:

- Recolección de datos de actividad
- Colaborar con el coordinador de Agricultura, en la coordinación con expertos, asociaciones y otras instituciones.
- Coordinar y organizar reuniones de trabajo.
- Elaborar memorias, minutas e informes
- Digitalización de datos
- Ordenamiento y procesamiento de datos.
- Apoyo en todos los cálculos que sean requeridos, ajustes de series de datos, complementariedad de datos, inter y extrapolaciones, estimación de emisiones, etc.
- Estimaciones de las emisiones de GEI del sector Agricultura
- Apoyo realizado en la elaboración del informe sectorial para Agricultura.
- Apoyo en la elaboración de los NIR
- Asistencia en temas administrativos relacionados con los INGEI.

E. RESULTADOS ESPERADOS Y ENTREGABLES/PRODUCTOS

Entregable /Productos	Estimado p/Completar Tarea	Fechas de Vencimiento	Revisión y Aprobación Requerida
1. Hoja de ruta para la obtención de los Datos de Actividad del sector Agricultura (Agricultura y Ganadería).	15 días	junio de 2020	Especialista Encargado de Inventario – Sector AFOLU, Coordinador de Proyectos de Cambio Climático -PNUD, Directora de Cambio Climático, Oficial de Programa de PNUD.
2. Borrador del Informe de recopilación de Datos de Actividad del Sector Agricultura para el recálculo de la serie temporal para el 2do BUR.	45 días	julio de 2020	Especialista Encargado de Inventario – Sector AFOLU, Coordinador de Proyectos de Cambio Climático -PNUD, Directora de Cambio Climático, Oficial de Programa de PNUD.
3. Informe Preliminar de recopilación de Datos de Actividad del sector Agricultura para el recálculo de la serie temporal para el 2do BUR.	75 días	agosto de 2020	Especialista Encargado de Inventario – Sector AFOLU, Coordinador de Proyectos de Cambio Climático -PNUD, Directora de Cambio Climático, Oficial de Programa de PNUD.
4. Informe Final de recopilación de Datos de Actividad del sector Agricultura para el recálculo de la serie temporal para el 2do BUR.	105 días	agosto de 2020	Especialista Encargado de Inventario – Sector AFOLU, Coordinador de Proyectos de Cambio Climático -PNUD, Directora de Cambio Climático, Oficial de Programa de PNUD.
5. Borrador del Informe de estimaciones de las emisiones de GEI del sector Agricultura para el recálculo de la serie temporal para el 2do BUR.	45 días	octubre de 2020	Especialista Encargado de Inventario – Sector AFOLU, Coordinador de Proyectos de Cambio Climático -PNUD, Directora de Cambio Climático, Oficial de Programa de PNUD.
6. Informe Preliminar de estimaciones de las emisiones de GEI del sector Agricultura para el recálculo de la serie temporal para el 2do BUR.	75 días	noviembre de 2020	Especialista Encargado de Inventario – Sector AFOLU, Coordinador de Proyectos de Cambio Climático -PNUD, Directora de Cambio Climático, Oficial de Programa de PNUD.
7. Informe Final de estimaciones de las emisiones de GEI del sector Agricultura para el 2do BUR.	105 días	diciembre de 2020	Especialista Encargado de Inventario – Sector AFOLU, Coordinador de Proyectos de Cambio Climático -PNUD, Directora de Cambio Climático, Oficial de Programa de PNUD.
8. Borrador del Informe sobre los avances y apoyo realizado en la elaboración del informe sectorial para los Inventarios Nacionales de GEI del Sector Agricultura.	30 días	enero de 2021	Especialista Encargado de Inventario – Sector AFOLU, Coordinador de Proyectos de Cambio Climático -PNUD, Directora de Cambio Climático, Oficial de Programa de PNUD.
9. Informe Preliminar sobre los avances y apoyo realizado en la elaboración del informe sectorial para	60 días	febrero de 2021	Especialista Encargado de Inventario – Sector AFOLU, Coordinador de Proyectos de Cambio Climático -PNUD, Directora de

los Inventarios Nacionales de GEI del Sector Agricultura.			Cambio Climático, Oficial de Programa de PNUD.
10. Informe Final sobre los avances y apoyo realizado en la elaboración del informe sectorial para los Inventarios Nacionales de GEI del Sector Agricultura e informe de sugerencias y lecciones aprendidas para el Plan de Mejoramiento del Sistema Sostenible de Inventarios Nacionales de GEI.	90 días	marzo de 2021	Especialista Encargado de Inventario – Sector AFOLU, Coordinador de Proyectos de Cambio Climático -PNUD, Directora de Cambio Climático, Oficial de Programa de PNUD.

F. ACUERDOS INSTITUCIONALES

Los entregables y productos deben ser de entera satisfacción del Coordinador de Proyectos de Cambio Climático, la Directora de Cambio Climático de MiAmbiente y la Oficial Nacional de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible del PNUD.

El personal designado por la Dirección de Cambio Climático de MiAmbiente comunicará las observaciones que pudiesen existir en un plazo aproximado de cinco (05) días hábiles después de la recepción de los productos. La incorporación o cambios deben efectuarse por el consultor/a en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles seguidos de la entrega de las observaciones.

G. DURACION DE LOS TRABAJOS

La duración de los trabajos será de (10) diez meses.

H. LOCALIZACION DE LOS TRABAJOS

- a) El/La consultor(a) realizará su trabajo en las instalaciones que le sean asignadas por el MIDA o MiAmbiente de la Regional de Veraguas.
- b) El/La consultor(a) deberá informar periódicamente el avance de su trabajo al Especialista Encargado de Inventario Sector AFOLU, esto a su vez al Coordinador de Proyecto de Cambio Climático y el equipo técnico designado de la Dirección de Cambio Climático (DCC) en MiAmbiente.
- c) En el caso de que surja un viaje imprevisto como parte de la consultoría, el pago de hospedaje, alimentación, transporte y gastos terminales serán cubiertos por MiAMBIENTE.

I. REQUISITOS DE SELECCIÓN DEL EXPERTO/A

Formación Académica:

Ingeniería en manejo de cuencas y ambiente, o agrícolas.

• Experiencia General:

• Un (1) año de experiencia en puestos de responsabilidades técnicas en el campo de las Ciencias Agrícolas o Ambientales.

• Experiencia Específica:

- Un (1) año de experiencia en apoyo logístico en la realización de reuniones, talleres y actividades.
- Un (1) año de experiencia en Sistemas de Información Geográfico y el uso y la aplicación de las Directrices del IPCC 2006 para los Inventarios Nacionales de Gases de Efecto Invernadero, Sector Agricultura, Silvicultura y Otros Usos de la Tierra (AFOLU).
- **Idiomas requeridos**: español.
- Propuesta técnica/metodológica: que esquematice la metodología para la realización de los objetivos, deberá incluirse marco conceptual, Cronograma, Definición de elementos de análisis el diseño metodológico a emplear, descripción de las herramientas.
- Otros: Debe mantener residencia fija en Veraguas.

J. FORMA DE PAGO DEL EXPERTO/A

El/la consultor/a recibirá el pago por honorarios, sujeto a la aprobación de los productos que deba entregar por parte del/la supervisor/a inmediato/a.

Pagos	Condición
Primero	10% del total contratado contra entrega del primer producto.
Segundo	11% del total contratado contra entrega del segundo producto.
Tercero	9% del total contratado contra entrega del tercer producto.
Cuarto	10% del total contratado contra entrega del cuarto producto.
Quinto	11% del total contratado contra entrega del quinto producto.
Sexto	9% del total contratado contra entrega del sexto producto.
Séptimo	10% del total contratado contra entrega del séptimo producto.
Octavo	11% del total contratado contra entrega del octavo producto.
Noveno	9% del total contratado contra entrega del noveno producto.
Decimo	10% del total contratado contra entrega del décimo producto.

Los contratos suscritos en la modalidad de Contrato Individual no conllevan ningún adelanto de honorarios, ni en la fecha de inicio del contrato ni al inicio de los periodos de las consultorías específicas.

K. PRESENTACION RECOMENDADA Y OTRAS OBLIGACIONES

El/la consultor/a debe considerar una metodología que incluya una propuesta de atención específica a los temas de género e inclusión basado en el enfoque del ProDoc sobre transversalización de género en comunicaciones nacionales.

El/la Consultor/a seleccionado/a tendrá la obligación de:

- a) Tener el contrato firmado por el PNUD y el/la experto/a antes de empezar el trabajo y antes de emprender cualquier viaje. Si realiza el viaje y empieza el trabajo sin haber suscrito el contrato, el trabajo realizado será por cuenta y riesgo del profesional.
- b) Todos los productos elaborados y antecedentes recopilados por el/la experto/a son de la propiedad del PNUD y MiAmbiente; para la utilización de total o parcial de los documentos para otra consultoría o trabajo, deberá obtener un permiso escrito del PNUD o la Dirección de Cambio Climático de MiAmbiente.

ANEXO II

CARTA DEL OFERENTE AL PNUD CONFIRMANDO INTERÉS Y DISPONIBILIDAD PARA LA ASIGNACIÓN COMO CONTRATISTA INDIVIDUAL (CI)

[Insertar fecha]

C = 8	[IIISELIAL FECHA
Pro	ñores grama de las Naciones Unidas para el Desarrollo I <mark>dad – País]</mark>
Esti	mados Señores,
Por	la presente declaro que:
	leído, entendido y acepto los términos de referencia que describen las funciones y responsabilidades del proceso referencia 2626 PAN 2020 - Consultor/a Especialista Técnico/a AFOLU.
a)	También he leído, entendido y acepto las Condiciones Generales del PNUD para la contratación de servicios de Contratistas Individuales;
b)	Por la presente propongo mis servicios y confirmo mi interés en realizar la asignación a través de la presentación de mi CV, que he firmado debidamente y adjunto como Anexo 1.
c)	En cumplimiento con los requerimientos de los Términos de Referencia, confirmo que estoy disponible por la duración total del contrato, y llevaré a cabo los servicios de la forma descrita en mi propuesta /metodología que adjunto como Anexo 3.
d)	Propongo realizar los servicios basado en la siguiente tarifa (seleccionar la opción correspondiente):
	Un honorario diario de (indicar monto y moneda en palabras y en números) que incluye todos los gasto incurridos, ya sean directos e indirectos. FAVOR NOTAR QUE EL MONTO GLOBAL DEBE COINCIDIR CON E DESGLOSE DE COSTOS SOLICITADO MÁS ABAJO EN ESTE FORMULARIO MULTIPLIPLICADO POR EL NUMERO DI DIAS DE CONSULTORIA
	Una suma global fija de (indicar monto y moneda en palabras y en números) FAVOR NOTAR QUE EL MONTO GLOBAL DEBE COINCIDIR CON EL DESGLOSE DE COSTOS SOLICITADO MÁS ABAJO EN ESTE FORMULARIO] pagadera en la forma descrita en los Términos de Referencia.
e)	Para efectos de la evaluación, se incluye en el Anexo 2 el desglose del monto de la suma global fija mencionada anteriormente;
f)	Reconozco que el pago de las cantidades antes mencionadas se realizará con base a la entrega de mis producto dentro del plazo especificado en los Términos de Referencia, los cuales estarán sujetos a la revisión del PNUD la aceptación de los mismos, así como de conformidad con los procedimientos para la certificación de los pagos
g)	Esta oferta será válida por un período total de (mínimo 30 días) después de la fecha límite para la presentación de ofertas / propuestas;

h)	Confirmo que no tengo parer hermana) actualmente contra familiar, la Oficina de Naciones existiese];	tado o empleado	por alguna oficina o a	igencia de la ON	U [revele el nombre del
i)	Si fuese seleccionado para la a	signación, procede	eré a (por favor marqu	ue la casilla aprop	piada):
	☐ Firmar un Contrato Individual o	con PNUD;			
	Solicitar a mi empleador [indica mí y en nombre mío, un Acuerdo d y los detalles de mi empleador par	le Préstamo Reem	bolsable (RLA por sus		·
j)	Confirmo que (marcar todas la Al momento de esta aplica compromiso con cualquier Unidad Actualmente estoy compro	ación, no tengo ni de Negocio del PN	NUD;	-	·
	Asignación	Tipo de Contrato	Oficina PNUD / Nombre de Institución / Compañía	Duración del Contrato	Monto del Contrato
	De igual manera, estoy espe otras entidades para las cuales he			/los siguiente(s) t	rabajo(s) para PNUD y/u
	Asignación	Tipo de Contrato	Oficina PNUD / Nombre de Institución / Compañía	Duración del Contrato	Monto del Contrato
	k) Comprendo perfectamente y comprendo y acepto que debe PNUD en ningún caso será re selección.	ré asumir todos lo	s costos asociados co	n su preparación	y presentación, y que el
	l) Si usted es un exfuncionario de	e las Naciones Uni	das que se ha separad	lo recientemente	e de la Organización:
	☐ Confirmo que he cumpli para un Contrato Individual		ción mínima de servici	o requerida, ante	es que pueda ser elegible

m)			no Contratista Individual, no tengo ninguna atado como un funcionario de las Naciones
n)	¿Alguno de sus familiares está emplea organización internacional pública?	ado por el PNUD, cualquier o	tra organización de la ONU o cualquier otra
	Si ☐ No ☐ Si la res	puesta es Sí, brinde la siguier	nte información:
		-	
	Nombre	Parentesco	Nombre de la Organización Internacional
o)	¿Tiene alguna objeción, en que nos co	ntactemos con su empleador	actual?
	Si ☐ No ☐		
p)	¿Es o ha sido, funcionario público pern	nanente de su gobierno?	
	Si ☐ No ☐ Si la re.	spuesta es Sí, brinde informa	ción al respecto:
q)	Liste tres personas (con las que no calificaciones:	tenga parentesco) quienes (estén familiarizadas con su personalidad y
	Nombre completo	Correo electrónico/Teléfo	no Empleo u Ocupación
r)	¿Ha sido arrestado, acusado o citado a multado o encarcelado por la violaciór		acusado en un proceso penal, o condenado, infracciones menores de tránsito)?
	Si □ No □ Si la respuesta es S	Sí, dar detalles completos de	cada caso en una declaración adjunta.
corre de H	rectas a mi leal saber y entender. Entiend	o que cualquier tergiversació citado por la Organización pu	ntas anteriores son verdaderas, completas y n u omisión material hecha en un formulario uede resultar en la terminación del contrato
	Firma y aclaración de firma		
ante		ocumental hasta que se le sol	que respalden las declaraciones que hizo icite y, en cualquier caso, no envíe los textos para el uso exclusivo del PNUD.
<u>Adju</u>	juntos a la Carta del Oferente:		
	CV (debe incluir información de Educ	cación/Calificaciones, Certifica	aciones Profesionales, Experiencia laboral)

Desglose de costos, que respaldan el precio final por todo incluido según el Formulario
Propuesta técnica / metodológica (mediante breve descripción del enfoque del trabajo a ser realizado.

DESGLOSE DE LOS COSTOS

QUE RESPALDAN LA PROPUESTA FINANCIERA TODO- INCLUIDO

A. Desglose de costos por Entregables:

Entregables [enumérelos de conformidad con los Términos de Referencia]	Porcentaje de Pago por Producto	Monto
Producto 1	10%	
Producto 2	11%	
Producto 3	9%	
Producto 4	10%	
Producto 5	11%	
Producto 6	9%	
Producto 7	10%	
Producto 8	11%	
Producto 9	9%	
Producto 10	10%	
Total	100 %	USD

B. Desglose de costos por Costo por Componentes:

Componentes de Costos	Costo Diario5	Cantidad de Días	Costo Total
I. Costos de servicios profesionales y			
personales			
Tarifa honorarios			
Seguro de vida			
Seguro medico			
Comunicaciones			
Transporte			
Otros (Especificar)			
II. Gastos de viajes para incorporarse al			
lugar de destino			
Tarifas de boletos aéreos, ida y vuelta desde y			
hacia los lugares de destino			
Gasto de estadía			-
Seguro de viaje			
Gastos terminales			

Otros (favor especificar)		
TOTAL		
Nombre complete y firma:		
Correo electrónico:		
corres creationies.		
Teléfono:		

Los costos deben cubrir únicamente los requerimientos identificados en los Términos de Referencia (TdRs) ² Costos de viaje no se requieren, si el Contratista Individual trabaja desde su lugar.

PROPUESTA TECNICA/METODOLOGICA

[Insertar fecha]

Señores

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

Panamá

Referencia: 2626 PAN 2020 - Consultor/a Especialista Técnico/a AFOLU

- 1. Capacidades para desarrollar la consultoría
- 2. Marco conceptual (máximo una hoja)
- 3. Matriz de trabajo para los productos/hitos a entregar
- 4. Descripción de la metodología
- 5. **Cronograma de actividades**

FIRMA DEL CONSULTOR/A

PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO



CONTRATO PARA LOS SERVICIOS DE CONTRATISTA INDIVIDUAL

INO ₂	
El presente contrato celebrado el día de de 20 entre el Programa de Nacione Desarrollo (en adelante denominado el "PNUD") y denominado "el Contratista Individual") cuya direc	es Unidas para el (en adelante cción es
VISTO que el PNUD desea contratar los servicios del Contratista Individual bajo los términos y condici a continuación, y; CONSIDERANDO que el Contratista Individual se encuentra preparado y dispuesto a aceptar este PNUD, conforme dichos términos y dichas condiciones, A CONTINUACIÓN, las Partes acuerdan por el presente, lo siguiente:	
 Características de los servicios El Contratista Individual deberá prestar los servicios como se describen en los Términos de Reference parte integral de este Contrato y el cual se adjunta como (Anexo 1 en el siguiente Lugar(es) de Descon Duración El presente Contrato Individual comenzará el [insertar fecha], y vencerá una vez que se cumpla se con los servicios descritos en los Términos de Referencia mencionados arriba, pero no más tarde de a menos que sea rescindido previamente conforme a los términos del presente Contrato. El presencuentra sujeto a las Condiciones Generales de Contratos para Contratistas Individuales que disponible en la página web del PNUD (http://www.undp.org/procurement) y que se incorporan a Anexo II. 	tino: atisfactoriamente el [insertar fecha] sente Contrato se e se encuentran
3. Consideraciones Como plena consideración por los servicios prestados por el Contratista Individual en virtud de presente Contrato, en los que se incluye, a no ser que se ha especificado de otra manera, el viaje Lugar(es) de Destino; el PNUD deberá pagar al Contratista Individual una cantemoneda]	e hasta y desde el tidad total de deberán realizarse s entregables han

¹ Para pagos que no están basados a una suma global por productos, se debe indicar el número máximo de días/horas/unidades trabajados así como cualquier otro pago(viaje, per diem) y el correspondiente honorario en la tabla de Productos Entregables de arriba

PRODUCTOS ENTREGABLES	FECHA	CANTIDAD
	ENTREGA	[MONEDA]

Si viajes imprevistos fuera del Lugar(es) de Destino son requeridos por el PNUD, y bajo acuerdo previo por escrito; dicho viaje deberá ser sufragado por el PNUD y el Contratista Individual recibirá un *per diem* que no exceda la tarifa de subsistencia diaria

Cuando dos monedas se encuentran involucradas, el tipo de cambio que se utilice será el de Naciones Unidas y que se encuentre vigente el día que PNUD le solicite a su banco que efectúe el pago (s).

4. Derechos y Obligaciones del Contratista Individual

Los derechos y deberes del Contratista Individual se limitan estrictamente a los términos y condiciones del presente Contrato, incluyendo sus Anexos. Por consiguiente, el Contratista Individual no tendrá derecho a recibir ningún beneficio, pago, subsidio, indemnización o derecho, a excepción a lo que se dispone expresamente en el presente Contrato. El Contratista Individual se responsabiliza por reclamos de terceros que surjan de actos u omisiones por parte del Contratista Individual en el curso de su desempeño del presente Contrato; y bajo ninguna circunstancia deberá tomarse al PNUD como responsable de dichos reclamos de terceros.

El Contratista Individual ha presentado un Certificado de buena salud y de confirmación de inmunización.

El Contratista individual na presentado un Certificado de buena salud y de confirmación de inmunización.
5. Beneficiarios El Contratista Individual designa a como beneficiario de cualquier suma adeudada en virtu del presente Contrato en caso de fallecimiento del Contratista Individual mientras presta los servicios del present Esto incluye el pago de cualquier servicio incurrido de seguro de responsabilidad civil atribuibles a la ejecución o servicios al PNUD.
Dirección postal, correo electrónico y teléfono del beneficiario:
Dirección postal, correo electrónico y teléfono del contacto de emergencia (en caso de diferir con el beneficiario)
EN FE DE LO CUAL, las Partes mencionadas otorgan el presente Contrato.
En virtud de la firma del presente, vo. el Contratista Individual conozco y acuerdo haber leído y acentado los términ

En virtud de la firma del presente, yo, el Contratista Individual conozco y acuerdo haber leído y aceptado los términos del presente Contrato, incluyendo las Condiciones Generales de Contratos para Contratistas Individuales disponible en el sitio web del PNUD (http://www.undp.org/procurement) y adjunto como Anexo II que forman parte integral del presente Contrato; y del cual he leído y comprendido y acordado a cumplir conforme a los estándares de conducta establecidos en el boletín del Secretario General ST/SGB/2003/13 del 9 de Octubre de 2003, titulado "Medidas Especiales para Proteger contra la Explotación y el Abuso Sexual" y el ST/SGB/2002/9 del 18 de Junio de 2002, titulado "Estatuto relativo a la Condición y a los Derechos y Deberes básicos de los Funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría y de los Expertos en Misión".

FUNCIONARIO AUTORIZADO:	CONTRATISTA INDIVIDUAL:
Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo	

CONDICIONES GENERALES PARA CONTRATOS DE SERVICIOS DE CONTRATISTAS INDIVIDUALES

1. CONDICIÓN JURÍDICA

Se considerará que el Contratista Individual tiene la condición jurídica de un contratista independiente con respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), y no será considerado bajo ningún concepto, como "miembro del personal" del PNUD, en virtud del Reglamento del Personal de la ONU, o como "funcionario" del PNUD, en virtud de la Convención de Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de Febrero de 1946. Del mismo modo, ninguna disposición dentro del presente Contrato o con relación al mismo establecerá la relación de empleado y empleador, mandante y agente, entre el PNUD y el Contratista Individual. Los funcionarios, representantes, empleados o subcontratistas del PNUD y del Contratista Individual, si hubiere, no se considerarán bajo ningún concepto como empleados o agentes del otro, y el PNUD y el Contratista Individual serán los únicos responsables de todo reclamo que pudiere surgir de la contratación de dichas personas o entidades o con relación a la misma.

2. ESTÁNDARES DE CONDUCTA

En General: El Contratista Individual no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con el desempeño de sus obligaciones conforme a las disposiciones del presente Contrato. En caso de que cualquier autoridad externa al PNUD buscara imponer cualquier instrucción sobre el presente Contrato, con respecto al desempeño del Contratista Individual en virtud del presente Contrato, el mismo deberá notificar de inmediato al PNUD y brindar toda asistencia razonable requerida por el PNUD. El Contratista Individual evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD y llevará a cabo los servicios comprometidos bajo este Contrato velando en todo momento por los intereses del PNUD. El Contratista Individual garantiza que ningún funcionario, representante, empleado o agente del PNUD ha recibido o recibirá ningún beneficio directo o indirecto como consecuencia del presente Contrato o de su adjudicación por parte del Contratista. El Contratista Individual deberá cumplir con toda ley, decreto, norma y reglamento a los cuales se encuentre sujeto el presente Contrato. Asimismo, en el desempeño de sus obligaciones, el Contratista Individual deberá cumplir con los estándares de conducta establecidos en el Boletín del Secretario General ST/SGB/2002/9 del 18 de Junio de 2002, titulado "Estatuto relativo a la Condición y a los Derechos y Deberes básicos de los Funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría y de los Expertos en Misión". El Contratista Individual deberá cumplir con todas las Normas de Seguridad emitidas por el PNUD. El incumplimiento de dichas normas de seguridad constituye los fundamentos para la rescisión del Contrato individual por causa justificada.

Prohibición de Explotación y Abuso Sexual: En el desempeño del presente Contrato, el Contratista Individual deberá cumplir con los estándares de conducta establecidos en el boletín del Secretario General ST/SGB/2003/13 del 9 de Octubre de 2003, titulado "Medidas Especiales para Proteger contra la Explotación y el Abuso Sexual". Específicamente, el Contratista Individual no se involucrará en conducta alguna que pueda constituir la explotación o el abuso sexual, como se define en el boletín.

El Contratista Individual reconoce y acuerda que el incumplimiento de cualquier disposición del presente Contrato constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del mismo y, junto con otros derechos jurídicos o soluciones jurídicas disponibles para cualquier persona, se considerará como fundamento para la rescisión del presente Contrato. Asimismo, ninguna disposición establecida en el presente limitará el derecho del PNUD de referir cualquier incumplimiento de los estándares de conducta antemencionados a las autoridades nacionales pertinentes para tomar la debida acción judicial.

3. DERECHOS INTELECTUALES, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD

El derecho al equipamiento y los suministros que pudieran ser proporcionados por el PNUD al Contratista Individual para el desempeño de cualquier obligación en virtud del presente Contrato deberá permanecer con el PNUD y dicho equipamiento deberá devolverse al PNUD al finalizar el presente Contrato o cuando ya no sea necesario para el Contratista Individual. Dicho equipamiento, al momento de devolverlo al PNUD, deberá estar en las mismas

condiciones que cuando fue entregado al Contratista Individual, sujeto al deterioro normal. El Contratista Individual será responsable de compensar al PNUD por el equipo dañado o estropeado independientemente del deterioro normal del mismo.

El PNUD tendrá derecho a toda propiedad intelectual y otros derechos de propiedad incluyendo pero no limitándose a ello: patentes, derechos de autor y marcas registradas, con relación a productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos, documentos y otros materiales que el Contratista Individual haya preparado o recolectado en consecuencia o durante la ejecución del presente Contrato, y el Contratista Individual reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales constituyen trabajos llevados a cabo en virtud de la contratación del PNUD. Sin embargo, en caso de que dicha propiedad intelectual u otros derechos de propiedad consistan en cualquier propiedad intelectual o derecho de propiedad del Contratista Individual: (i) que existían previamente al desempeño del Contratista Individual de sus obligaciones en virtud del presente Contrato, o (ii) que el Contratista Individual pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente Contrato, el PNUD no reclamará ni deberá reclamar interés de propiedad alguna sobre la misma, y el Contratista Individual concederá al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para el propósito y para los requisitos del presente Contrato. A solicitud del PNUD, el Contratista Individual deberá seguir todos los pasos necesarios, legalizar todos los documentos necesarios y generalmente deberá garantizar los derechos de propiedad y transferirlos al PNUD, de acuerdo con los requisitos de la ley aplicable y del presente Contrato.

Sujeto a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico, plano, informe, cálculo, recomendación, documento y toda información compilada o recibida por el Contratista Individual en virtud del presente Contrato será de propiedad del PNUD; y deberá encontrarse a disposición del PNUD para su uso o inspección en momentos y lugares razonables y deberá ser considerada como confidencial y entregada únicamente a funcionarios autorizados del PNUD al concluir los trabajos previstos en virtud del presente Contrato.

4. NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LOS DOCUMENTOS Y DE LA INFORMACIÓN.

La información considerada de propiedad del PNUD o del Contratista Individual y que es entregada o revelada por una de las Partes ("Revelador") a la otra Parte ("Receptor") durante el cumplimiento del presente Contrato, y que es designada como confidencial ("Información"), deberá permanecer en confidencia de dicha Parte y ser manejada de la siguiente manera: el Receptor de dicha información deberá llevar a cabo la misma discreción y el mismo cuidado para evitar la revelación, publicación o divulgación de la Información del Revelador, como lo haría con información similar de su propiedad que no desea revelar, publicar o divulgar; y el Receptor podrá utilizar la Información del Revelador únicamente para el propósito para el cual le fue revelada la información. El Receptor podrá revelar Información confidencial a cualquier otra parte mediante previo acuerdo por escrito con el Revelador, así como con los empleados, funcionarios, representantes y agentes del Receptor que tienen necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato. El Contratista Individual podrá revelar Información al grado requerido por ley, siempre que se encuentre sujeto y sin excepción alguna a los Privilegios e Inmunidades del PNUD. El Contratista Individual notificará al PNUD con suficiente antelación, cualquier solicitud para revelar Información de manera tal que le permita al PNUD un tiempo razonable para tomar medidas de protección o cualquier otra acción adecuada previa a dicha revelación. El PNUD podrá revelar la Información al grado requerido de conformidad a la Carta de las Naciones Unidas, a las resoluciones o reglamentos de la Asamblea General o los otros organismos que gobierna, o a las normas promulgadas por el Secretario General. El Receptor no se encuentra impedido de revelar la Información obtenida por un tercero sin restricciones; revelada por un Revelador a un tercero sin obligación de confidencialidad; que el Receptor conoce de antemano; o que ha sido desarrollada por el Receptor de manera completamente independiente a cualquier Información que le haya sido revelada en virtud del presente Contrato. Las obligaciones y restricciones de confidencialidad mencionadas se encontrarán vigentes durante la duración del Contrato, incluyendo cualquier extensión del mismo; y, a menos que se disponga de otro modo en el Contrato, permanecerán vigentes una vez rescindido el Contrato.

5. SEGURO MÉDICO Y DE VIAJE Y SEGURO POR FALLECIMIENTO, ACCIDENTE O ENFERMEDAD

En caso de que el PNUD requiera que el Contratista Individual viaje más allá de la distancia habitual de la residencia del mismo, y bajo previo acuerdo por escrito, dicho viaje será cubierto por el PNUD. Dicho viaje será en categoría económica cuando sea realizado por avión.

El PNUD podrá requerir que el Contratista Individual presente un Certificado de Buena Salud emitido por un médico autorizado antes de comenzar con el trabajo en cualquiera de las oficinas o predios del PNUD o antes de comprometerse para cualquier viaje requerido por el PNUD o con relación al desempeño del presente Contrato. El Contratista Individual deberá brindar dicho Certificado de Buena Salud lo antes posible una vez se le haya requerido, y antes de comprometerse para cualquier viaje, y el Contratista Individual garantiza la veracidad de dicho Certificado, incluyendo, pero no limitándose a ello, la confirmación de que el Contratista Individual ha sido completamente informado sobre los requisitos de inoculación para el país o los países a los cuales el viaje sea autorizado.

En caso de fallecimiento, accidente o enfermedad del Contratista Individual atribuible al desempeño de servicios en nombre del PNUD en virtud de los términos del presente Contrato mientras que el Contratista Individual se encuentra viajando a expensas del PNUD o desempeñando cualquier servicio en virtud del presente Contrato en cualquier oficina o predio del PNUD, el Contratista Individual o sus empleados, tendrán derecho a indemnización, equivalente a aquella brindada en virtud de la póliza de seguros del PNUD, disponible bajo petición.

6. PROHIBICIÓN PARA CEDER; MODIFICACIONES

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo, salvo que contará con el consentimiento escrito previo del PNUD, y cualquier intento de lo antedicho será anulado e invalidado. Los términos y condiciones de cualquier trámite adicional, licencias u otras formas de consentimiento con respecto a cualquier bien o servicio a ser brindado en virtud del presente Contrato no será válido ni vigente contra el PNUD ni constituirá de modo alguno un Contrato para el PNUD, a menos que dicho trámite, licencia u otros formatos de Contratos son el sujeto de un trámite válido por escrito realizado por el PNUD. Ninguna modificación o cambio del presente Contrato será considerado válido o vigente contra el PNUD a menos que sea dispuesto mediante enmienda válida por escrito al presente Contrato firmada por el Contratista Individual y un funcionario autorizado o una autoridad reconocida del PNUD para contratar.

7. SUBCONTRATACIÓN

En el caso en que el Contratista Individual requiriera de los servicios de subcontratistas para desempeñar cualquier obligación en virtud del presente Contrato, el Contratista Individual deberá obtener la aprobación previa por escrito del PNUD para todos los subcontratistas.

El PNUD podrá, a su discreción, rechazar cualquier subcontratista propuesto o exigir su remoción sin justificación alguna y dicho rechazo no dará derecho al Contratista Individual de reclamar ningún retraso en el desempeño o de mencionar excusas para el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. El Contratista Individual será el único responsable de todos los servicios y obligaciones prestados/as por sus subcontratistas. Los términos de todos los subcontratos estarán sujetos y deberán ajustarse a las disposiciones del presente Contrato.

8. UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DE LAS NACIONES UNIDAS

El Contratista Individual no publicitará o hará público el hecho de que está prestando servicios para el PNUD para su beneficio comercial o su activo, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o abreviatura alguna del nombre del PNUD con fines vinculados a su actividad comercial o con cualquier otro fin.

INDEMNIZACIÓN

El Contratista indemnizará, defenderá y mantendrá indemne a su costa al PNUD, a sus funcionarios, agentes y empleados contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidos todos los costos y gastos por litigios, honorarios de abogados, pagos y daños de liquidación, basándose o que surjan de o con relación a: (a) alegatos o reclamos sobre el uso por parte del PNUD de cualquier artículo patentado, material protegido por derechos de autor o por otros bienes o servicios brindados para el PNUD para su uso en virtud de los términos del presente Contrato, en todo o en parte, en conjunto o por separado, constituye una infracción de cualquier patente, derechos de autor, derechos de marca u otros derechos intelectuales de terceros; o (b) cualquier acto u omisión del Contratista Individual o de cualquier subcontratista o de cualquier persona empleada directa o indirectamente por los mismos para la ejecución del presente Contrato, que pudiera derivar en responsabilidad jurídica de cualquier parte ajena al presente Contrato, incluyendo pero no limitándose a ello, reclamos y responsabilidades que se vinculen con indemnizaciones por accidentes de trabajo de los empleados.

10. SEGUROS

El Contratista Individual deberá pagar al PNUD de inmediato por toda pérdida, destrucción o daño a la propiedad del PNUD causada por el Contratista Individual o por cualquier subcontratista, o por cualquier persona empleada en forma directa

o indirecta por los mismos para la ejecución del presente Contrato. El Contratista Individual es el único responsable de tomar y mantener un seguro apropiado requerido para cumplir con todas sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Asimismo, el Contratista Individual será el responsable de tomar a su costo, todo seguro de vida, salud o cualesquiera otros seguros que considere apropiados para cubrir el período durante el cual el Contratista Individual deberá prestar sus servicios en virtud del presente Contrato. El Contratista Individual reconoce y acuerda que ninguno de los arreglos de contratación de seguros que el Contratista Individual pudiera realizar, serán interpretados como una limitación de la responsabilidad del mismo que pudiera surgir en virtud del presente Contrato o con relación al mismo.

11. EMBARGO PREVENTIVO Y DERECHO DE GARANTÍA REAL

El Contratista Individual no provocará ni permitirá que un derecho de garantía real, embargo preventivo o gravamen constituido o trabado por alguna persona sea incluido o permanezca en el expediente de cualquier oficina pública o en un archivo del PNUD para cobrar cualquier deuda monetaria vencida o por vencerse al Contratista Individual y que se le deba en virtud del trabajo realizado o por bienes o materiales suministrados conforme al presente Contrato o en razón de cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista Individual.

12. FUERZA MAYOR; OTRAS MODIFICACIONES EN LAS CONDICIONES.

En el caso de cualquier evento de fuerza mayor y tan pronto como sea posible a partir de que el mismo haya tenido lugar, el Contratista Individual comunicará este hecho por escrito con todos los detalles correspondientes al PNUD así como de cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista Individual no pudiera, por este motivo, en todo o en parte, llevar a cabo sus obligaciones ni cumplir con sus responsabilidades bajo el presente Contrato. El Contratista Individual también notificará al PNUD sobre cualquier otra modificación en las condiciones o sobre la aparición de cualquier acontecimiento que interfiriera o amenazara interferir con la ejecución del presente Contrato. El Contratista Individual deberá presentar también un estado de cuenta al PNUD sobre los gastos estimados que seguramente serán incurridos durante el cambio de condiciones o el acontecimiento, no más de quince (15) días a partir de la notificación de fuerza mayor o de otras modificaciones en las condiciones u otro acontecimiento. Al recibir la notificación requerida bajo esta cláusula, el PNUD tomará las acciones que, a su criterio, considere convenientes o necesarias bajo las circunstancias dadas, incluyendo la aprobación de una extensión de tiempo razonable a favor del Contratista Individual para que el mismo pueda llevar a cabo sus obligaciones bajo el presente Contrato.

En caso de que el Contratista Individual no pudiera cumplir con las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, ya sea parcialmente o en su totalidad, en razón del evento de fuerza mayor ocurrido, el PNUD tendrá el derecho de suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en el Artículo titulado "Rescisión", salvo que el período de preaviso será de cinco (5) días en lugar de cualquier otro período de notificación. En cualquier caso, el PNUD tendrá derecho a considerar al Contratista Individual como permanentemente incapaz de prestar sus obligaciones en virtud del presente Contrato en caso de que el Contratista Individual sufriera un período de suspensión en exceso de treinta (30) días.

Fuerza mayor, tal como se la entiende en esta cláusula, significa actos fortuitos, de guerra (declarada o no) invasión, revolución, insurrección u otros actos de naturaleza o fuerza similar, siempre que dichos actos surjan por causas ajenas al control, falta o negligencia del Contratista Individual. El Contratista Individual reconoce y acuerda que, con respecto a cualquier obligación en virtud del presente Contrato que el mismo deberá desempeñar en o para cualquier área en la cual el PNUD se vea comprometido, o se prepare para comprometerse, o para romper el compromiso con cualquier operación de paz, humanitaria o similar, cualquier demora o incumplimiento de dichas obligaciones que surjan o que se relacionen con condiciones extremas dentro de dichas áreas o cualquier incidente de disturbio civil que ocurra en dichas áreas, no se considerarán como tal, casos de fuerza mayor, en virtud del presente Contrato.

13. RESCISIÓN

Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato, en su totalidad o parcialmente, notificando a la otra parte por escrito. El período de notificación será de cinco (5) días para contratos con una duración menor a dos (2) meses; y catorce (14) días para contratos con mayor duración. La iniciación de un procedimiento arbitral o de conciliación según la cláusula que se indica más abajo, no se considerará como "justificación", ni en sí misma una rescisión del presente Contrato.

El PNUD podrá sin perjuicio de ningún otro derecho o recurso al que pudiera tener lugar, rescindir el presente Contrato en caso de que: (a) el Contratista Individual fuera declarado en quiebra o sujeto a liquidación judicial o fuera declarado insolvente, o si el Contratista Individual solicitara una moratoria sobre cualquier obligación de pago o reembolso, o solicitara ser declarado insolvente;

(b) se le concediera al Contratista Individual una moratoria o se le declarara insolvente; el Contratista Individual cediera sus derechos a uno o más de sus acreedores; (c) se nombrara a algún Beneficiario a causa de la insolvencia del Contratista Individual, (d) el Contratista Individual ofrezca una liquidación en lugar de quiebra o sindicatura; o (e) el PNUD determine en forma razonable que el Contratista Individual se encuentra sujeto a un cambio materialmente adverso en su condición financiera que amenaza con dañar o afectar en forma sustancial la habilidad del Contratista Individual para desempeñar cualesquiera de sus obligaciones en virtud del presente Contrato.

En caso de cualquier rescisión del Contrato, mediante recibo de notificación de rescisión por parte del PNUD, el Contratista Individual deberá, excepto a como pudiera ser ordenado por el PNUD en dicha notificación de rescisión o por escrito: (a) tomar de inmediato los pasos para cumplir con el desempeño de cualquier obligación en virtud del presente Contrato de manera puntual y ordenada, y al realizarlo, reducir los gastos al mínimo; (b) abstenerse de llevar a cabo cualquier compromiso futuro o adicional en virtud del presente Contrato a partir de y luego de la fecha de recepción de dicha notificación; (c) entregar al PNUD en virtud del presente Contrato, todo plano, dibujo, toda información y cualquier otra propiedad completados/as en su totalidad o parcialmente; (d) desempeñar por completo el trabajo no terminado; y (e) llevar a cabo toda otra acción que pudiera ser necesaria, o que el PNUD pudiera ordenar por escrito, para la protección y preservación de cualquier propiedad, ya sea tangible o intangible, con relación al presente Contrato que se encuentre en posesión del Contratista Individual y sobre el cual el PNUD tiene o pudiera tener un interés.

En caso de cualquier tipo de rescisión del presente Contrato, el PNUD únicamente tendrá la obligación de pagar al Contratista Individual una indemnización en forma prorrateada por no más del monto real del trabajo brindado a satisfacción del PNUD de acuerdo con los requisitos del presente Contrato. Los gastos adicionales incurridos por el

PNUD que resulten de la rescisión del Contrato por parte del Contratista Individual podrán ser retenidos a causa de cualquier suma que el PNUD le deba al Contratista Individual.

14. NO-EXCLUSIVIDAD

El PNUD no tendrá obligación o limitación alguna con respecto a su derecho de obtener bienes del mismo tipo, calidad y cantidad, o de obtener cualquier servicio del tipo descrito en el presente Contrato, de cualquier fuente en cualquier momento.

15. EXENCIÓN IMPOSITIVA

El Artículo II, sección 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todos los impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exime a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados para uso oficial. Si alguna autoridad de gobierno se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o cargos, el Contratista Individual consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes. El PNUD no tendrá responsabilidad alguna por concepto de impuestos, derechos u otros cargos similares a ser pagados por el Contratista Individual con respecto a cualquier monto pagado al Contratista Individual en virtud del presente Contrato, y el Contratista Individual reconoce que el PNUD no emitirá ningún estado de ingresos al Contratista Individual con respecto a cualesquiera de los pagos mencionados.

16. AUDITORIA E INVESTIGACIÓN

Cada factura pagada por el PNUD será objeto de una auditoría post pago realizada por auditores, tanto internos como externos del PNUD o por otros agentes autorizados o calificados del PNUD en cualquier momento durante la vigencia del Contrato y por un período de dos (2) años siguientes a la expiración del Contrato o previa terminación. El PNUD tendrá derecho a un reembolso por parte del Contratista Individual por los montos que según las auditorías fueron pagados por el PNUD a otros rubros que no están conforme a los términos y condiciones del Contrato.

El Contratista Individual reconoce y acepta que, de vez en cuando, el PNUD podrá llevar a cabo investigaciones relacionadas con cualquier aspecto del Contrato o al otorgamiento mismo sobre las obligaciones desempañadas bajo el Contrato, y las operaciones del Contratista Individual generalmente en relación con el desarrollo del Contrato... El derecho del PNUD para llevar a cabo una investigación y la obligación del Contratista Individual de cumplir con dicha investigación no se extinguirán por la expiración del Contrato o previa terminación. El Contratista Individual deberá proveer su plena y oportuna cooperación con las inspecciones, auditorías posteriores a los pagos o investigaciones. Dicha cooperación incluirá, pero no se limita a la obligación del Contratista Individual de poner a disposición su personal y la documentación pertinente para tales fines en tiempos razonables y en condiciones razonables y de conceder acceso al PNUD a las instalaciones del Contratista Individual en momentos razonables y condiciones razonables en relación con este acceso al personal del Contratista Individual y a la documentación pertinente. El Contratista Individual exigirá a sus agentes, incluyendo pero no limitándose a ello, sus abogados, contadores u otros asesores, cooperar razonablemente con las inspecciones, auditorías posteriores a los pagos o investigaciones llevadas a cabo por el PNUD.

17. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Resolución Amigable: El PNUD y el Contratista Individual realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver en forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo que surgiese en relación con el presente Contrato o con alguna violación, rescisión o invalidez vinculada al mismo. En caso de que las partes desearan buscar una solución amigable a través de un proceso de conciliación, el mismo tendrá lugar de acuerdo con las Reglas de Conciliación

de la CNUDMI (en inglés, UNCITRAL) vigentes en ese momento o conforme a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las partes.

Arbitraje: A menos que las disputas, controversias o reclamos que surgieran entre las Partes con relación al presente Contrato, o con el incumplimiento, rescisión o invalidez, se resolvieran amigablemente de acuerdo con lo estipulado anteriormente, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser presentada por cualquiera de las Partes para la iniciación de un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento. Las decisiones del tribunal arbitral estarán basadas en principios generales de Derecho Comercial Internacional. Para todo interrogatorio en busca de evidencia, el tribunal arbitral deberá guiarse por el Reglamento Suplementario que Gobierna la Presentación y Recepción de la Evidencia en Arbitraje Comercial Internacional de la Asociación Internacional de Abogados, edición 28 de mayo de 1983. El tribunal arbitral tendrá el derecho de ordenar la devolución o destrucción de los bienes o de cualquier propiedad, ya sea tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, u ordenar la rescisión del Contrato, u ordenar que se tome cualquier otra medida preventiva con respecto a los bienes, servicios o cualquier otra propiedad, ya sea tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, en forma adecuada, y de conformidad con la autoridad del tribunal arbitral según lo dispuesto en el Artículo 26 ("Medidas Provisionales de Protección") y el Artículo 32 ("Forma y Efecto de la Adjudicación") del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para determinar sanciones punitivas. Asimismo, a menos que se exprese de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá autoridad alguna para adjudicar intereses que excedan la tasa LIBOR vigente al momento, y cualquier interés deberá ser interés simple únicamente. Las Partes estarán obligadas por el fallo arbitral resultante del citado proceso de arbitraje a modo de resolución final para toda controversia, reclamo o disputa.

PLANTILLA CRITERIOS DE EVALUACION

FORMULARIOS DE EVALUACIÓN

Los consultores serán evaluados en sus aspectos técnicos y propuesta financiera utilizando las siguientes matrices:

CRITERIOS DE EVALUACION

CRITERIOS DE EVALUACION				
	PROPUESTA TECNICA	PUNTAJE MÁXIMO	%	
	REVISIÓN PRELIMINAR: Verificación de los documentos requeridos: Oferta Económica Firmada, Revisión de consultores Lista de Consultores Inelegibles, Carta de Interés y Disponibilidad, Hoja de Vida (C.V.), y breve descripción del por qué el individuo considera que él / ella es el/la más adecuado para desarrollar la presente consultoría.	CUMPLE/ NO CUMPLE	NO	
	A. Educación	15		
	Formación académica Ingeniería en manejo de cuencas y ambiente, o agrícolas.	15		
	B. Experiencias General	20		
CRITERIOS TÉCNICOS	Al menos un año de experiencia en puestos de responsabilidades técnicas en el campo de las Ciencias Agrícolas o Ambientales. • Más de un año = 20 puntos. • Un año = 14 puntos.	20 70%		
	C. Experiencia Específica	30		
	Al menos un año de experiencia en apoyo logístico en la realización de reuniones, talleres y actividades. • Más de un año = 15 puntos. • Un año = 10.5 puntos.	15		
	Al menos un año de experiencia en Sistemas de Información Geográfico y el uso y la aplicación de las Directrices del IPCC 2006 para los Inventarios Nacionales de Gases de Efecto Invernadero, Sector Agricultura, Silvicultura y Otros Usos de la			
	Tierra (AFOLU). • Más de un año = 15 puntos. • Un año = 10.5 puntos.	15		
	Tierra (AFOLU). • Más de un año = 15 puntos.	15 65		

EVALUACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA

El máximo número de puntos se otorgará a la oferta más baja. Todas las otras propuestas recibirán puntos en proporción inversa, según la siguiente fórmula:

$$p = y (\mu/z)$$

Donde:

p = puntos de la propuesta económica evaluada

y = cantidad máxima de puntos otorgados a la oferta financiera

μ = Monto de la oferta más baja

z = Monto de la oferta evaluada